
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1079/2012

En el juicio de amparo 1079/2012, promovido por José Manuel Sánchez Núñez, albacea de la sucesión a bienes de Rafael Sánchez Ramos, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Unión de Vecinos Calle Siete, Número 258, Asociación Civil, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la orden de destrucción del expediente 897/1998, del índice del citado juzgado.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 363939)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
SEGUNDA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 107/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINA SALINAS NAVARRO en contra de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, se ordeno el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CALLE TEXANITA, LOTE CUARENTA, MANZANA TRESCIENTOS CINCO, COLONIA AURORA, ACTUALMENTE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Libro Primero, Sección Primera, Partida seiscientos setenta y cuatro (674), volumen ciento tres (103), de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 metros con lote 39; AL SUR: 17.10 metros con lote 41; AL ORIENTE: 8.90 metros con calle Texanitas; y AL PONIENTE: 8.90 metros con lote 14, con una superficie total de 151.57 metros cuadrados, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,288,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual resulta de la deducción del DIEZ POR CIENTO (10%), que se le hizo al precio determinado por el perito en rebeldía, señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

FECHA DE ACUERDO: DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Patricia Márquez Campos

Rúbrica.

(R.- 363931)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Rodolfo Rentería Reyes, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 559/2012-IV; radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Francisco Sahagún Trujillo, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, de esta ciudad y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 6 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Juan Raúl Medina Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 362567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LOPEZ

En los autos del juicio de amparo directo 349/2012 penal, promovido por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LOPEZ, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1711/2011, por auto del día de la fecha, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado RIGOBERTO PULIDO LUNA o RIGOBERTO PULIDO MENA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. A partir del veinticinco de febrero del presente año.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 362849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2099/2012-9
EDICTO

En juicio amparo 2099/2012-9, promovido por J. JESUS NUÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, contra actos de los MIEMBROS DE LA TERCERA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, Y OTRAS AUTORIDADES, y se reclama, de los miembros DE LA TERCERA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, AL C. PRESIDENTE (a), AL C. SECRETARIO EJECUTOR, A LA C. ACTUARIA ADSCRITA A DICHA JUNTA, todo lo actuado dentro del expediente 512/1998-H, les reclamo el cumplimiento y ejecución de las resoluciones emitidas dentro del presente Juicio Laboral por la Autoridad Ordenadora. Y que se hace consistir en la falta de Emplazamiento o notificación al suscrito hoy QUEJOSO, por parte de la hoy Tercera Perjudicada, así como el embargo y procedimiento de Escrituración del inmueble, del cual soy Propietario siendo la finca marcada con el número 3372, vivienda número 3 del Condominio Navío II, en la calle Prolongación Boyero, en el Fraccionamiento Residencial la Calma, Municipio de Zapopan, Jalisco. En consecuencia de esto, me duelo de la indebida orden de escrituración que se pretende hacer de mi propiedad, para los trabajadores actores. Que le

correspondió diligenciar a la autoridad señalada como ejecutora, ello en virtud de que consecuentemente se han violado y se siguen violando las Garantías individuales en perjuicio del suscrito, ya que nunca he sido llamado a juicio y en consecuencia no se ha respetado mi garantía de audiencia y defensa, así como la ejecución de lo actuado en el juicio laboral natural señalado con anterioridad; se ordena emplazar por edictos a GABRIELA MAGDALENA RAMIREZ PACHECO DE VALADEZ, GUILLERMO MORAN GONZALEZ, ALMA ROCIO MARTINEZ PEREZ, MARIO SANCHEZ RAMOS, LUIS GERARDO HURTADO CASTAÑEDA, E IVAN GABRIEL MOYA BALTAZAR, efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica fecha para audiencia constitucional esta prevista para NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 30 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Miguelina González Gallegos

Rúbrica.

(R.- 362504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
 TERCEROS PERJUDICADOS.
 HILARIO DAVID MEGIA CORDERO.
 MIRIAM MORENO RECINOS.
 FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA.
 MONICA ZEPEDA CANCINO.
 DANIEL GARCIA FILIGRANA.
 JUAN CARLOS COSSIO RODRIGUEZ.
 EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1005/2012, promovido por Rafael Espinoza Rosario y otros, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado en esta ciudad, por acuerdo de veinticinco de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a ustedes, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si conviniere a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTICINCO DE ENERO DE ESTA ANUALIDAD. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Armando Luna Cano

Rúbrica.

(R.- 362979)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo: 1007/2012

En los autos del Juicio de Amparo número 1007/2012, promovido por Víctor Manuel Jiménez González, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, consistente en el auto de formal prisión de quince de agosto de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 202/2012 y su ejecución, donde se señaló a Yessica y/o Jessica Paola Pérez Mendoza, entre otros, como tercera perjudicada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
 México, D.F., a 7 de febrero de 2013.
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 362974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 752/2012, promovido por Laura Richard González, contra actos de la Primera Sala y Juez Sexagésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; de quienes reclama las sentencias de dos de agosto de dos mil doce, dictadas en los tocas 840/2007/05 y 840/2007/06 dictadas por la primera de dichas autoridades, así como su ejecución atribuida a la segunda; demanda admitida el doce de septiembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de catorce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada RICOTE, S.A. DE C.V., haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal
Lic. María de la Luz Colín Contreras
 Rúbrica.

(R.- 363224)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO,
 ERNESTO KARAM GARCIA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por el C. JUAN GABRIEL COVARRUBIAS YERENA quien se ostenta como autorizado del señor JORGE GERARDO ELIAS DUAYHE, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el once de abril de dos mil doce, en el toca 738/2011/02 en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.I.B.M, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., I.B.M., JP. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/0467, E HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (SOFOM ENR), ANTES HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF Y OTROS a efecto de que acudan los terceros perjudicados MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 362244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A. 788/2012

J.N. 975/10-EPI-01-9

EDICTO

QUEJOSO: CHANTILLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO PERJUDICADO: ALFREDO PEREYRA AGUILAR.

A ALFREDO PEREYRA AGUILAR, quién tienen el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso A), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 788/2012, promovido por César Alvarado Melquiades en su carácter de representante legal de CHANTILLY, sociedad anónima de capital variable, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de dos de mayo de dos mil doce, dictada por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 975/10-EPI-01-9, del índice de la citada Sala. Por auto de trece de noviembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero perjudicado a Alfredo Pereyra Aguilar, entre otras y de las cuales se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, mediante proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a Alfredo Pereyra Aguilar, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Arturo César Morales Ramírez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca

Rúbrica.

(R.- 362963)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: ARTURO GUADARRAMA XOLALPA

Por auto del treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 1265/2012-V, promovido por Daniel Andrés Bernal Salazar representante legal de RADIOMOVIL DIPSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con treinta minutos del siete de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y ampliación de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero

Rúbrica.

(R.- 362661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 854/2012-13, promovido por AGROINDUSTRIAS DEL ORIENTE DE YUCATAN, ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ENRIQUE AUGUSTO CONTRERAS REYES, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil doce, dentro del toca 1425/2012 de su índice; con fecha seis de febrero del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Ortega Pérez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 362686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Segundo Circuito de Querétaro, Qro.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

FERNANDO RENDON JUAREZ Y GABRIELA SANTIBAÑEZ ORTEGA

A.D.C. 411/2012

Mediante escrito presentado el VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ante la autoridad responsable Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, la quejosa HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que se describe a continuación:

“La Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro; y el Juez Primero de Primera Instancia Civil de esta Ciudad, como Ejecutora”.

Lo anterior dentro del juicio de amparo 411/2012 del índice de este Organismo Colegiado.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

“Diario Oficial de la Federación”. México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Querétaro, Qro., a 14 de diciembre de 2012.
Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Segundo Circuito
Alma Rosa Díaz Mora
Rúbrica.

(R.- 362371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

NORMA SILVIA RIVERA SOTOMAYOR, PARTE TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del presente juicio de amparo número 806/2011, promovido por HECTOR CONTRERAS LOPEZ, en contra de actos de la 1. Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, y otras, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: “IV.- ACTO RECLAMADO.- La resolución de segunda instancia que confirma el Auto de Formal Prisión dictado con fecha 14 de Julio del 2011, dentro del Toca 1497/2011 por la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz”. Asimismo, de su escrito aclaratorio se advierte que el impetrante de garantías, refiere: “...También señalo como Acto Reclamado: La Orden de Búsqueda, Localización y Aprehensión que se hubiera girado en mi contra por el Juez Tercero de Primera Instancia de la Ciudad de Orizaba, Ver., dentro de la causa 276/2010...”; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto:

“con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a Norma Silvia Rivera Sotomayor, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercero perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos.”

Córdoba, Ver., a 26 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Lic. Xiomara Gómez Galicia
Rúbrica.

(R.- 363775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla.

Disposición Juez Tercero de Distrito, Sexto Circuito. Expediente 52/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueve José Luis Momox Sandoval, contra Leonardo Salazar López y Lourdes Sánchez Orea, ordena convocar postores primera y publica almoneda sobre departamento 6, edificio B-28, de la primera plaza de la 65 oriente, unidad habitacional La Margarita, Puebla, Puebla, predio mayor 156153, del Registro Público de la Propiedad; postura legal dos terceras partes del avalúo: \$207,333.33 M.N. audiencia que se realizara: 10 horas 18 minutos del 9 de abril de 2013. Postura y Pujas deberán hacerse a partir día siguiente que surta efectos notificación de auto 26 de febrero de 2013, y hasta antes de hora fijada para la venta judicial. Hágase saber a demandados pueden liberar bien pagando el monto total ordenado.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de marzo de 2013.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leonila Luna Flores
 Rúbrica.

(R.- 363850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos de la causa penal número 44/2002, instruida en contra de Rodolfo Nava Fonseca, por el delito contra la salud, mediante auto de doce de febrero de dos mil trece, se ordenó publicar por medio de edictos dicho acuerdo, en el que se dejó a disposición de quien acredite la propiedad del vehículo marca Toyota, Corolla, modelo 1984, color café, con placas de circulación 3HVD757, del Estado de California, número de serie JT2AE86SXE0060879, a fin de que en el plazo de tres meses, contado a partir de su legal notificación, se presente ante este órgano jurisdiccional y acredite con constancias fehacientes la propiedad del vehículo de motor que nos ocupa, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo otorgado para tal efecto, con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, dicho vehículo causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Juan Alfredo Camacho Ibarra
 Rúbrica.

(R.- 363867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Fernanda Lara González.

En los autos del juicio de amparo 14/2013-IV, promovido por Alejandro Merin Winnitzky, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el

artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 363780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ALMA PATRICIA RAMIREZ VAZQUEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PATRICIA VAZQUEZ VAZQUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Alfredo Tapia Franco, alias José Tapia Franco, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como Juez Quinto de lo Penal del Partido Judicial, con residencia en Tijuana, Baja California, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diez de junio de dos mil once, dentro del toca penal 1064/2011; por auto de veintidós de febrero de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 202/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 687/2009 y 729/2009 acumulada, Alma Patricia Ramírez Vázquez, por conducto de su representante legal, Patricia Vázquez Vázquez, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de seis de febrero de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Alma Patricia Ramírez Vázquez, por conducto de su representante legal, Patricia Vázquez Vázquez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Alma Patricia Ramírez Vázquez, por conducto de su representante legal, Patricia Vázquez Vázquez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 363202)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca: 1031/2012
Oficio No. 1777
EDICTO

SEÑORA: BERENICE SOFIA JIMENEZ ANAYA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, por ignorar su domicilio se ordenó emplazarla por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por JAIME JIMENEZ JIMENEZ por conducto de su autorizado JOSE ALFREDO CRISTOBAL CRUZ en contra de la sentencia de diez de julio del dos mil doce, dictada en los autos del Toca 1031/2012 deducido del (INCIDENTE DE PENSION ALIMENTICIA) relativo al Juicio DIVORCIO SIN CAUSA seguido por ANAYA FLORES ALEJANDRA en contra de JAIME JIMENEZ JIMENEZ; para que comparezca en el término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Familiar del
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Wendy Guadalupe Cruz Riverón
 Rúbrica.

(R.- 363943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de catorce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a Autotransportes Quetzalcóatl, y Autotransportes de Pasajeros Halcones Libertadores del Sureste, ambas sociedades anónimas de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1720/2012, promovido por FLORENTINO RIVERA VELAZQUEZ y RITA PALMA XACOPINCA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.
 La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 363583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSE EMMANUEL JIMENEZ ORTEGA
 TAMBIEM CONOCIDO COMO
 JOSE EMANUELLE JIMENEZ ORTEGA

En los autos del juicio de amparo directo número 782/2012, promovido por MIGUEL ANGEL MENDOZA DORAME, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1463/2012, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado a José Emanuel Jiménez Ortega también conocido como José Emanuelle

Jiménez Ortega, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veinticinco de febrero de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 24 de enero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 362627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 131/2010, instruida a EMILIA BONILLA BARRIOS, por el delito de CONTRABANDO PRESUNTO DE VEHICULOS EXTRANJEROS, con esta fecha dicté un auto que a la letra dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, el oficio número OM/CAR/AR-TLA/102/2013 suscrito por el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, por el que solicita sea modificada la fecha de publicación de los edictos en razón de que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles contados a partir del treinta y uno de enero del año en curso, a la fecha en que el edicto deba ser publicado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja sin efectos las diez horas del día trece de febrero de dos mil trece y en su lugar se establecen las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, a efecto de desahogar los careos procesales a celebrarse entre Juan Carlos Maldonado Pérez con la procesada EMILIA BONILLA BARRIOS y con la testigo Sotera Montiel Hernández...

...Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del referido testigo, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y, por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda del domicilio del ateste de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito, ni se ha logrado ubicar un domicilio cierto donde dicho testigo pueda ser citado; por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el dispositivo legal últimamente citado, este Juzgado de Distrito ordena la citación del testigo Juan Carlos Maldonado Pérez para el próximo DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, a efecto de llevar a cabo los careos procesales a su cargo, ateste que deberá presentarse debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala; por tanto, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el ONCE, DOCE Y TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado Ignacio Manuel Cal y Mayor García, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS”.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 21 de enero de 2013.
El Juez Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 363019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

C. Remedios Niestra Figueroa

En el juicio de amparo 990/2012-V, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Puebla, promovido por Emerson Cruz olea, contra actos del Juez Octavo Penal de Puebla, consistente en el auto de formal prisión de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del proceso 42/2012, por el delito de fraude específico, mediante proveído de cuatro de julio de dos mil doce, se tuvo a Remedios Niestra Figueroa y otros, como tercero perjudicada y el veintidós de enero de dos mil trece, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se mandó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonara a este juicio, en el local de este juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparece por sí o por apoderado las notificaciones se le harán en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en Secretaría V, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de febrero de 2013.
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Marycarmen Arellano Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 363854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcáyotl
EDICTO

JOSE ALBERTO ALTAMIRANO CONTRERAS.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 765/2012-P.J-6 y acumulado 766/2012-P.J-6, promovido por Luis Saúl Muñoz Lazcano y Juan Israel Piña Vázquez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcáyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 Nezahualcáyotl, Edo. de Méx., a 18 de febrero de 2013.
 Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
 Rúbrica.

(R.- 363587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1521/2012 RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR FEDDI PALACIOS LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA POR EL REFERIDO JUEZ, EN LA CAUSA PENAL 332/2011, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR; SE HA SEÑALADO A MARIA ANGELES ARTEAGA GUIZAR COMO TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE

DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DE ESTE JUICIO.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 362198)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

Primera Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente, 965/2006, atinente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ARMANDO VIRGEN VAZQUEZ, en contra de JOSE RODOLFO BONFIL VALLE, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), para la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles siguientes:

1. FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO UNO DE LA CALLE GANTE, DEL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

Al norte en dos tramos de 3.60 con Rodolfo Bonfil y 10.65 metros; con Sucesión de Refugio Solís viuda de Omaña

Al sur en dos tramos de 9.60 y 13.20 metros, con Apolinar de la Cruz

Al oriente 3.30, con Sucesión de Refugio Solís, viuda de Omaña; 6.33 y 8.60 metros, con Calle Gante

Al poniente 14.50 metros; con Doctor Rodolfo Bonfil.

Con una Superficie aproximada de 253.55 metros cuadrados.

2. TERRENO DENOMINADO "CASA PATERNA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

Al norte 243.00 metros; con Calle

Al sur 203.70 metros; con Doctor Rodolfo Bonfil Rivera

Al oriente 544.60 metros; con Calle

Al poniente 522.60 metros; con Prudencio Laguna, Luis Pineda, Doctor Rodolfo Bonfil y Pedro Merced Soriano

Con una Superficie aproximada de 119,17956 metros cuadrados

Sirviendo de base para el remate y postura legal, las cantidades que enseguida se mencionan:

1. El primero de los predios citados por UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$1,277.892.00)

2. El segundo inmueble por TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$3,508,652.00)

Si en la primera almoneda, no hubiere postura legal, se citaran a otra, dentro de los quince días siguientes, y en la primera se tendrá como precio primitivo, con deducción de un diez por ciento

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN ZUMPANGO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece. Se emite en cumplimiento al auto de quince de febrero de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos

Lic. M. Yolanda Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 363563)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 952/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HIPOLITO COLIN ZAMORA contra SERGIO UGALDE GUERRERO Y CELERINA GUERRERO ORTEGA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE TECPATL NUMERO CINCO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Partida 718, volumen 1087, libro primero, sección primera, de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres; identificado bajo el folio real 16145 como lote cuatro (4), ubicado en la zona uno (01), manzana ciento catorce (114), colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 192.00 metros cuadrados; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$741,028.90 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS, 90/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la cantidad antes indicada, que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo que convóquense postores. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil trece.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primer Instancia
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Beatriz Hernández Olivares
Rúbrica.

(R.- 363518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1638/2012-5, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por German Antonio Revilla Aguilar, contra actos de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad, el trece de febrero de dos mil doce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada María Eugenia Revilla Aguilar, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la resolución interlocutoria de diecinueve de octubre de dos mil once, dictado por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en el toca civil 377/2011. Asimismo se hace saber a la tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el seis de marzo de dos mil doce las nueve horas con quince minutos; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 13 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Lic. María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 363353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

NORMA SILVIA RIVERA SOTOMAYOR Y/O QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LOS DERECHOS DE LA MISMA.

En los autos del juicio de amparo número 372/2011, promovido por ANGELICA CORONA CONTRERAS, en contra de actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO: "a).- De la autoridad señalada como responsable ordenadora reclamo el AUTO DE FORMAL PRISION de fecha Cinco de Abril del Dos Mil Once, dentro de la Causa Penal 0276/2011 por el supuesto delito de DESPOJO en agravio del patrimonio de ISAIAS ALVARO, MARCO ANTONIO, ENRIQUE GRACIELA AYARI Y GUADALUPE GELITZI de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ, NORMA SILVIA RIVERA SOTOMAYOR Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ MUÑOZ. b).- De la autoridad señalada como ejecutora reclamo la orden dada por la autoridad ordenadora para que me sea tomada la identificación administrativa por los medios acostumbrados (ficha signalética) prevista por el artículo 175 del Código de Procedimientos Penales para el estado"; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Córdoba, Ver., a 30 de enero de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
 con residencia en Córdoba
Lic. Karla Calderón Ortega
 Rúbrica.

(R.- 363774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Actuaría
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Samantha Barrón Aguilar.
 Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1525/2012-I, promovida por Mateo Lotina Martínez, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 59/2011, derivado del proceso 119/2010, instruido al antes citado, por el delito de violación, resultando como tercera perjudicada Samantha Barrón Aguilar en representación de su menor hija y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de diez de diciembre de dos mil doce, que se le manda notificar, haciéndole saber que tienen treinta días a partir de que quede debidamente emplazada para que acuda al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a defender sus derechos.

Ciudad Victoria, Tamps., a 10 de diciembre de 2012.
 El Secretario del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Alfonso Bernabé Morales Arreola
 Rúbrica.

(R.- 363188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción de Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote número 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'663,263.93 (UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 93/100.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de un edicto, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 19 diecinueve de marzo del año en curso, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 28 de febrero de 2013.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
 Rúbrica.

(R.- 363829)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 548/2009
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO Ejecutivo Mercantil promovido por PLASTICOS URPRI S.A. DE C..V., en contra de DISTRIBUIDORAS RAM-GO S.A. DE C..V Y OTRO LA C. JUEZ DICTO DIVERSOS PROVEIDOS DE FECHAS QUINCE DE FEBRERO DE DOS DEL AÑO DOS MIL TRECE Y CINCO DE FEBRERO DOS MIL TRECE, "... PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA..." del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL NICOLAS CORPANCHO NUMERO 240, MANZANA 2, LOTE 22 Y 24, EN LA COLONIA BALBUENA MERCED, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA EN ESTA CAPITAL. Cítese para una SEGUNDA ALMONEDA con una deducción del diez por ciento del precio fijado por el perito de la parte actora..." que queda en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N..." así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, Debiendo de prepararse dicha subasta en términos de lo dispuesto en el artículo 475 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenando se publiquen los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Con lo que siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa se da por terminada la presente audiencia, que firman en ella los comparecientes en unión de la C. Juez y Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.--

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 475 DEL Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código de comercio, ordenándose se publiquen los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.
 C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Susana Leos Godínez
 Rúbrica.

(R.- 363954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

1.- FRANCISCO JAVIER SIMON DOMINGUEZ

2.- LO MEJOR DEL CAMPO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RADICADA BAJO EXP. 515/2012

DISFRUVERZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, RECLAMO EN LO ESENCIAL: LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, MEDIANTE AUTO DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DE ADMITIR Y TENER POR PROBADA LA CESION DE DERECHOS DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, LA CUAL FUE PRESENTADA ANTE LA RESPONSABLE EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL 1121/2001, TRAMITADO ANTE LA RESPONSABLE. EN ATENCION A QUE FRANCISCO JAVIER SIMON DOMINGUEZ Y LO MEJOR DEL CAMPO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLES EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL EXCELSIOR, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: DISFRUVERZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

TERCEROS PERJUDICADOS: FRANCISCO JAVIER SIMON DOMINGUEZ y LO MEJOR DEL CAMPO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup

Rúbrica.

(R.- 363941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz
ABIGAIL GARCIA MARQUEZ
(TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del presente juicio de amparo número 348/2012, promovido por CHRISTIAN ALVARO ARRIAGA HERNANDEZ, en contra de actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "ACTO RECLAMADO: A) La ilegal detención de la cual soy objeto ya que se me privo de mi libertad sin que me diera a conocer el motivo o la causa iniciándome un proceso penal, sin que me haya llamado ante el Ministerio Público para declarar en relación a los hechos que se me imputan y aportar pruebas para demostrar mi inocencia de los hechos que se me causan.= B) El auto de formal prisión junto con todas y cada una de sus consecuencias, de fecha 18 de abril del año 2012, emitido por el Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Ver., en los autos de la causa penal número 52/2011 en el cual se me dicto auto de formal prisión."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Córdoba, Ver., a 16 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el
Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Lic. Alberto Quinto Camacho
Rúbrica.

(R.- 363023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz.
RUFINO ANTONIO MEDORIO GARCIA
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 725/2012 y su acumulado 772/2012 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosos Javier Lucio Maceda Meza y José Sánchez Heredia. Autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y otras. Acto reclamado: auto de formal prisión emitido por el Juez Quinto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz el dieciséis de julio de dos mil doce, dentro de los autos de la causa penal 229/2012, el cual se declaró incompetente legalmente para conocer del citado procedimiento, declinó la competencia al Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, formándose la causa penal 183/2012 de su índice administrativo; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del veintinueve de enero de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 24 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Alejandro Laborie Lozano
Rúbrica.

(R.- 363032)

AVISOS GENERALES

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-I-02/2013

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación del inmueble de su propiedad localizado en la Ciudad de Melchor Múzquiz, en el Estado de Coahuila y que a continuación se señala:

Licitación pública	Descripción del inmueble	Superficie aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-I-02/2013	Inmueble denominado Antigua Estación de Servicio, ubicado en calle Javier Mina esquina 5 de Mayo, Zona Centro, Ciudad de Melchor Múzquiz, en el Estado de Coahuila.	2,500.00 M ² Incluye 566.57 M ² de construcciones, 38.02 m ² de instalaciones especiales y 22.98 m ² de obras complementarias	\$1,610,343.00 (un millón seiscientos diez mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
24 de abril de 2013 12:00 horas Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta Convocatoria a partir del 8 de marzo de 2013 y hasta el día 23 de abril de 2013, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59351, 59354 y 59355.

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 363942)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas

y morales nacionales, a participar el día 2 de abril de 2013 en la licitación pública No. LPDOTE0213 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cable de Aluminio ACSR	92,054.00 Kg.	26.12	240,445.05
2	Postes de Madera	25,163.00 Kg.	0.21	528.42
3	Cable de Aluminio con Forro	37,687.00 Kg.	22.03	83,024.46
4	Desecho Ferroso de Tercera	142,157.00 Kg.	1.96	27,862.77
5	Artículos de Porcelana con Herraje	24,070.00 Kg.	0.46	1,107.22
6	Desecho Ferroso de Segunda	10,022.00 Kg.	2.20	2,204.84
7	Medidor Elec. Gas Factor	26,988.00 Kg.	17.86	48,200.57
8	Llantas de Desecho no Renovables	4,900.00 Kg.	0.20	98.00
9	Plástico	3,522.00 Kg.	0.96	338.11
10	Alambre de Aluminio con Papel	4,130.00 Kg.	22.03	9,098.39
11**	Cobre Desnudo	3,921.00 Kg.		
12	Conductores Elec. Cu con Forro Plas	3,074.00 Kg.	60.22	18,511.63
13	Aluminio	872.00 Kg.	22.79	1,987.29
14	Alambre de cobre con papel	1,904.00 Kg.	56.11	10,683.34

** Nota: Para el caso del Lote No. 11** de Cobre Desnudo se les proporcionará el valor y el importe del depósito en garantía el día 1 de abril de 2013 de 10:00 a 13:00 horas al teléfono 012288421077.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 11 al 22 de marzo de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad convenio CIE 633992 referencia 40590CAJDI3, en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: Irineo.lobato@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Ignacio Allende número 155 primer piso con el Lic. Irineo Lobato Castillo en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que las fichas de depósito se recibirán hasta el día 22 de marzo del presente año con pago en Banco antes de 12 pm. y enviar el correo antes de 13:00 horas, de lo contrario no podrán participar en el evento, sin derecho a reclamación. La verificación física de los Bienes se podrá efectuar acudiendo a los Almacenes donde se localizan, del 11 al 22 de marzo de 2013, en horario de 9:00 a 13:00 horas. También se podrán solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de CFE con domicilio en Río Ródano número 14, sala 807, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 52 29 44 00, extensión 84237. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 2 de abril de 2013, en horario de 8:00 a 8:30 horas en el almacén Divisional Xalapa, con domicilio en avenida México esquina Priv. Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla Xalapa, Ver. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por Instituciones de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 2 de abril de 2013, a 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 2 de abril de 2013, a las 14:00 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los materiales se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales, posteriores al pago de los bienes.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 11 de marzo de 2013.
Gerente División de Distribución Oriente
Ing. Rey David Jiménez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 363938)

“MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de “MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas, que se celebrará a las 18:00 horas (dieciocho horas) del día 28 de marzo de 2013, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida División del Norte 1345 (mil trescientos cuarenta y cinco), colonia Letrán Valle, delegación Benito Juárez, en México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2011.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Comisario, relativo a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2011.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el Aumento de Capital Social en la Parte Fija de la Sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que se ponen a disposición de los accionistas, los informes presentados por el Administrador Unico y el Comisario de la Sociedad, dichos accionistas tienen derecho a que se les proporcione una copia de los informes correspondientes, mediante solicitud presentada por escrito al Administrador Unico, acusada de recibido.

México, D.F., a 6 de marzo de 2013.

Administrador Unico de

"Mármoles y Canteras Maga", S.A. de C.V.

Ma. Dolores Martínez Galván

(quién también acostumbra usar el nombre de Dolores Martínez Galván)

Rúbrica.

(R.- 363934)

Petróleos Mexicanos

**Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial**

AVISO MODIFICATORIO

**A TODOS LOS ADQUIRENTES DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA
NUMERO SUAP-DG-04/13**

De conformidad con lo establecido por el artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y Lineamiento 152 párrafo final de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se les comunica que se modifican los términos de la convocatoria publicada en este mismo medio el día 5 de marzo de 2013, para quedar de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>"... a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar el bien adjudicado a la realización de actividades no residenciales, siempre y cuando en sus estatutos conste que celebraron el convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar el bien a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos para este inmueble en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles....."</p>	<p>"...a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, siempre y cuando en sus estatutos conste que celebraron el convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional; con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles..."</p>

Se comunica lo anterior, para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 363944)

“TECNICHOM SERVICIOS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE ENERO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.
Liquidador

Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 362693)

“SERVICIOS EN GENERAL BASHA”
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE ENERO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.
Liquidador

Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 362694)

“METI COORDINACION” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE ENERO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.
Liquidador

Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 362695)

GONZALEZ CAMARGO Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ENERO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 363764)

R.L. POLK MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO
Efectivo en Bancos \$257,908
CAPITAL
Capital Social \$257,908

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1 de febrero de 2013.

Liquidador Unico

Jorge Antonio Somerville Ramos

Rúbrica.

(R.- 362659)

LAGAMO, S.A.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, en asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2012, se resolvió reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$1,685.00 (mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mediante reembolso a los socios, procediéndose a la cancelación de 1,685 (mil seiscientos ochenta y cinco) acciones, con lo que el capital social mínimo fijo de la Sociedad quedó en la cantidad de \$32,982.00 (treinta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 32,982 (treinta y dos mil novecientos ochenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una.

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Delegado de la Asamblea

Gabriela Mazmela Gaveiras

Rúbrica.

(R.- 362447)